

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA**

RESOLUCIÓN

Por la cual se ordena el archivo definitivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó,

La Directora General de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-01-018 de 16 de diciembre de 2015, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación reposa un expediente radicado bajo el N° 160102-111/2003, contentivo del trámite administrativo de **PERFORACION DE POZO Y CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS**, solicitado por la sociedad **AGROPECUARIA CAYOCANGREJO LTDA.**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO SILVA VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.146.652, para la perforación de un pozo ... ubicado en la **finca Caribe 1**, de su propiedad, jurisdicción del municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Dentro de dicho expediente (111/2003), se expidieron distintos actos administrativos en favor de la sociedad **AGROPECUARIA CAYOCANGREJO LTDA.**, afines a dicho trámite ambiental.

Que la sociedad **AGROPECUARIA CAYOCANGREJO LTDA.**, se fusionó con la sociedad **HACIENDA VELABA S.A.**, según se desprende de la Resolución N° 001631 del 12 de octubre de 2006¹, expedida por esta Corporación, que en uno de sus considerandos expone: "*Es pertinente anotar que mediante la escritura pública 6904 del 2 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría Primera del Circulo Notarial de Medellín, se aprobó el acuerdo de fusión por absorción de la sociedad CAYOCANGREJO LTDA. a la sociedad HACIENDA VELABA S.A., siendo esta la propietaria de la finca CARIBE I; tal como consta en las matriculas inmobiliarias 031-5728 y 034-16137, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo.*"

Que posterior a lo anterior, por parte de personal de CORPOURABA se rindió el Informe Técnico radicado bajo el consecutivo N° 400-08-02-01-2459 del 29 de diciembre de 2017, dentro del cual se consigna, entre otras cosas, lo siguiente:

"(...)

¹ Visible a folios 152 y 152 del expediente N° 160102-111/2003.

RESOLUCIÓN

Por la cual se ordena el archivo definitivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó,

Recomendaciones y/u Observaciones

Se recomienda a la oficina jurídica archivar el expediente No 160102-111/03, de concesión de aguas subterráneas ya el pozo colapso (sic) y fue remplazado por un pozo ubicado en las coordenadas geográficas Norte: 7° 49' 10.7"; Este 76° 41' 9.79" y cuenta con concesión de aguas subterráneas otorgada mediante resolución No 0861 del 21 de julio de 2017, bajo el expediente No 200-16-51-01-0107-2017

Que verificado el expediente radicado bajo el N° 200-16-51-01-0107/20170, en el Centro de Información de Trámites-CITA-, se constató que dentro del mismo se encuentra radicada la resolución N° 0861 del 21 de julio de 2017, "Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Subterráneas y se adoptan otras disposiciones" en los siguientes términos:

"ARTICULO PRIMERO. Otorgar a la sociedad HACIENDA VELABA S.A., identificada con Nit. N° 890.901.756-5, representada legalmente por el señor GUSTAVO SILVA VANEGAS, identificado con C.C. N° 79.146.562, **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para riego en beneficio del predio finca CARIBE I, identificado con matrícula inmobiliaria 008-30172, ubicado en la Comunal Los Caribe, del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, ..."

Dicho acto administrativo fue notificado, en debida forma, el día 25 de julio de 2017.

Que con base en todo lo anteriormente expuesto, es procedente el archivo definitivo del expediente Rdo. 160102-111/2003, contentivo del trámite administrativo ambiental de "PERFORACION DE POZO Y CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS".

Que en mérito de lo expuesto, La Directora General de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ – CORPOURABA, sin entrar en más consideraciones,

DISPONE

PRIMERO: Ordenar el Archivo definitivo del expediente radicado bajo el número 160102-111/2003, contentivo del trámite administrativo ambiental de "PERFORACION DE POZO Y CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: Notificar personalmente el presente Acto Administrativo al señor GUSTAVO SILVA VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.146.562, en calidad de representante legal de la sociedad HACIENDA VELABA S.A., con NIT. 890.901.756-5, o a quien haga sus veces en el cargo; de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN

Por la cual se ordena el archivo definitivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó,

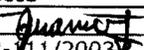
Parágrafo. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

TERCERO: Publicar, en el boletín oficial de la Corporación, lo dispuesto en el presente acto administrativo, de conformidad con lo normado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Directora General de la Corporación, el cual deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el artículo 74 ibídem.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General

Proyectó	Fecha	Revisó
Juan E. Moreno Gil  Expediente. 160102-11/2003	02/10/2018	Juliana Ospina Luján 